



"Octubre, mes de la Cultura de la No Discriminación"

PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE

Las personas en situación de calle son un grupo que ha existido a través del tiempo en todo el mundo y representan uno de los más marginados y discriminados por la sociedad.

Los principales factores por los que las personas recurren a esta situación son: conflictos familiares, por vivir en contextos sociales o comunitarios vulnerables, problemas económicos, por maltrato, abuso y desamparo por parte de su núcleo familiar o por motivos de salud y la presencia de adicciones.¹

Mediante el Programa de Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras y el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras se elaboró el Diagnóstico Situacional de las Poblaciones Callejeras 2017-2018, el cual, señala que las personas en situación de calle son aquellas que *“sistemáticamente subsisten en el espacio público; de manera temporal o permanente, es decir, pernoctan, desempeñan sus actividades de vida diaria y cubren sus satisfactores básicos de manera precaria, con recursos obtenidos a través de diversas fuentes y actividades, ocupan espacios no convencionales como vivienda, por ejemplo: plazas, puentes, jardines, campamentos, instalaciones de transporte público, edificios abandonados, automóviles, banquetas, camellones, entre otros”*.²

La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a las personas en situación de calle como un grupo de atención prioritaria, debido a la desigualdad estructural, enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.³ Para lo cual, establece que las autoridades adoptarán medidas para garantizar sus derechos, impidiéndose realizar acciones de reclusión, desplazamiento forzado, tratamiento de rehabilitación, internamiento en instituciones o cualquier otra, sin su autorización.

En la Ciudad de México existen alrededor de 100 puntos de alta concentración (más de 5 personas) y 346 puntos de baja concentración (menos de 5 personas), es decir, aproximadamente 6,754 personas en situación de calle, lo que representa el 0.075% del total de la población de la Ciudad.

¹ Diagnóstico de Derechos Humanos de la Ciudad de México, aprobado por el Comité Coordinador de la Instancia Ejecutora del Sistema Integral de Derechos Humanos del 16 de octubre del 2020, p. 269. Disponible en: https://sidh.cdmx.gob.mx/storage/app/media/IESIDH-PDH/IESIDH_Diagnostico-DerechosHumanos_2020.pdf

² Diagnóstico situacional de las poblaciones callejeras 2017-2018. (2018). Instituto de Asistencia e Integración Social. Secretaría de Desarrollo Social. Gobierno de la Ciudad de México.

³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11, Ciudad Incluyente, apartado K.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



INSTANCIA EJECUTORA DEL SISTEMA
INTEGRAL DE DERECHOS HUMANOS



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Dentro de los derechos humanos más vulnerados a este grupo de población están:

- A la identidad
- Educación
- Salud
- Vivienda
- Seguridad Jurídica
- A la participación
- Derechos sexuales y reproductivos